

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.



GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto disponiendo que el personal de la Sección facultativa del Cuerpo de Prisiones puede desempeñar sus cargos en cualquiera Prisión del Reino, aun cuando no esté en relación su categoría con la que tienen aquellas marcadas en la nueva clasificación.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto promoviendo al empleo de General de división al General de brigada D. Manuel Castellón y Cortés.

Otro ídem íd. de General de brigada al Coronel de Infantería D. Joaquín Martínez García.

Ministerio de Marina:

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada D. Manuel Rodríguez y Rodríguez.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden autorizando á los Centros docentes que se indican, dependientes de este Ministerio, para que puedan formar

parte de la Asociación de Laboratorios creada por Real orden de 8 de Junio de 1910.

Otra declarando que lo dispuesto en la de 16 de Agosto de 1889 no es aplicable al servicio de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, por habersse regulado y modificado por disposiciones posteriores que han anulado sus preceptos.

Ministerio de Fomento:

Real orden fijando hasta el 12 del actual el plazo para el cumplimiento de la disposición 5.ª de la Real orden de adjudicación de subvenciones de caminos vecinales de 28 de Octubre último.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA. — Subsecretaría. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Borjas Blancas.

Dirección General de los Registros y del Notariado. — Anunciando hallarse vacantes los Registros de la propiedad que se indican.

GOBERNACIÓN. — Inspección General de Sanidad exterior. — Anunciando la existencia de casos de cólera en algunas aldeas entre las poblaciones de Ahvaz é Isfahan (Persia).

Ídem íd. íd. en las poblaciones de Kuman y Lukacsfalva (Comitado de Torontal-Hungría).

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Dirección General de Primera enseñanza. — Resolviendo expedientes de Arreglo escolar de los Ayuntamientos de San Lorenzo (Canarias) y Zorita (Cáceres).

Disponiendo que las diferencias de haberes de los Maestros y Muestras que motiven las Reales órdenes de 2 y 4 del actual, puedan acreditarse en nóminas especiales durante el mes corriente.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Madrid), (San Sebastián) y (Valladolid) y Canal de Isabel II. — SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico. — Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las capitales de provincias de España durante el mes de Febrero del año actual.

Ídem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las capitales de provincias de España durante el mes de Febrero del corriente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICION

SEÑOR: En diferentes ocasiones ha formulado el personal facultativo del Cuerpo de Prisiones la petición de que se les evite los traslados que originan sus nuevos nombramientos en virtud de ascenso en su carrera, por irrogarles perjuicios de importancia, sin que por ello ganen los servicios de los Establecimientos.

Habiéndose demostrado que las peticiones tienen un fundamento racional, y siendo los servicios que prestan en las Prisiones estos funcionarios de un carácter puramente técnico, sin que por la indole del mismo pueda afectar en nada la distribución del personal, conforme á la clasificación de las Prisiones hecha recientemente; el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de S. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 5 de Diciembre de 1911.

SEÑOR

A L. R. P. de V. M.,
José Canalejas y Méndez.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Podrá desempeñar sus cargos en cualquiera Prisión del Reino el personal de la Sección facultativa del Cuerpo de Prisiones, aun cuando no esté en relación su categoría con la que tie-

nen aquellas marcadas en la nueva clasificación.

Art. 2.º Las traslaciones de estos funcionarios podrán ser decretadas á instancia de los mismos, ó cuando las necesidades del servicio lo exijan.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada don Manuel Castellón y Cortés,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de 29 de Noviembre próximo pasado, en la vacante producida por fallecimiento de don Manuel Benítez y Parodi.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Servicios del General de brigada D. Manuel Castellón y Cortés.

Nació el día 5 de Enero de 1848 é ingresó como Cadete en el Colegio de Infantería el 22 de Enero de 1863, siguiendo en el mismo sus estudios hasta fin de Junio de 1866, que pasó á practicar en el Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo.

Promovido reglamentariamente á Subteniente en Enero de 1867 fué destinado al Regimiento de Burgos, desde el que pasó en fin de Abril siguiente al Batallón Cazadores de Figueras.

Por la gracia general de 1868 alcanzó el grado de Teniente, destinándose en Octubre del propio año al Batallón Cazadores de Segorbe.

Operó en Octubre y Noviembre de 1869 contra las partidas insurrectas que vagaban por el distrito de Aragón, obteniendo por ello la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo.

En Abril de 1872 salió nuevamente á operaciones de campaña por las provincias del Norte, hallándose el 4 de Mayo en el ataque y toma del pueblo de Segura, por lo que fué recompensado con el empleo de Teniente, y el 19 de Julio, en el encuentro de Bériz, por el que se le otorgó el grado de Capitán.

Se trasladó en Octubre al distrito de Galicia, batiendo el 16 y 17 á los insurrectos republicanos del Ferrol, por lo que fué premiado con otra cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Se le destinó en Noviembre á la Guardia foral de Vizcaya, y en esta provincia operó contra las facciones carlistas, asistiendo el 21 de Diciembre al ataque y toma de los montes de Dima, por lo cual fué condecorado con una nueva cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo; el 8 de Enero de 1873, al ataque habido en las Encartaciones; el 13, al de los montes de Arechavaleta, por el que fué ascendido á Capitán; el 17 de Febrero, á las acciones de los montes de Artiaga y caseríos de Castillo de Eleja-beitia; el 25, á la defensa del fuerte de Burceña; el 27 de Abril, á la acción sostenida con la partida del cabecilla Campo; el 8 de Mayo, al encuentro tenido en los montes de Alonsotegi; el 27, á la acción librada en los montes de Aspe, por la que fué agraciado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar, y posteriormente, á otros hechos de armas.

Cooperó luego á la defensa de la Plaza de Bilbao durante el sitio puesto á la misma por los carlistas, siéndole concedido el grado de Comandante por el mérito que contrajo en la salida efectuada el 30 de Diciembre del año últimamente citado y en las operaciones del Sitio.

Concurrió el 3 de Mayo de 1874 á la acción de Monte Abril y Santa María; el 19 de Julio, á la de los montes de Viuve é inmediaciones de Derio; el 22, á la toma del puente Nuevo y casas fuertes allí establecidas; el 3 de Agosto, á la de la posición de Bobetas; el 29 de Septiembre, á la acción de los montes de Orduliz y Berango, por la que se le concedió otra cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 26 de Febrero de 1875, á la del fuerte de Arbolancha y Monte Abril, por la que se le recompensó con el grado de Teniente Coronel; el 11 de Marzo, á la sostenida para la toma del fuerte de Serantes; el 29

de Enero de 1876, á la del monte Barachu y toma de los de Santa Agueda y Peña Serrera, por lo que fué promovido á Comandante, y el 18 de Febrero, á la acción de Guernica.

Quedó de reemplazo en fin de Junio de dicho año 1876, destinándose en Julio al Regimiento de la Reina, en Agosto de 1877 al Batallón Reserva de San Sebastián, en Noviembre del propio año al Regimiento de la Lealtad, y en Diciembre al Batallón Cazadores de Reus.

En Enero de 1879 fué destinado al Ejército de Filipinas, en el que perteneció á los Regimientos de Magallanes y Visayas, á la Subinspección General y al tercer Tercio de la Guardia Civil, nombrándose en Abril de 1882 Gobernador político-militar de la provincia de Antioque, cargo en que cesó en Junio de 1885, embarcando en Agosto para la Península, en donde á su llegada quedó de reemplazo, siendo destinado en Octubre al Batallón Reserva de San Sebastián.

Se le destinó al Batallón Depósito número 137, en Septiembre de 1886, nombrándose en Mayo de 1887 Secretario del Gobierno Militar de Vizcaya.

Al ascender, por antigüedad, á Teniente Coronel en Noviembre de 1888, se le destinó al Batallón Reserva de San Sebastián, trasladándose en Enero de 1889 al Regimiento de Garellano.

Contribuyó al sostenimiento del orden durante las huelgas de obreros habidas en Bilbao en Mayo de 1890 y de 1891, ascendiendo, por antigüedad, á Coronel en Diciembre de este último año.

Estuvo luego destinado en la Zona de Salamanca, en el Regimiento Reserva de Tudela y en la Junta Consultiva de Guerra, confiriéndosele en Noviembre de 1893 el mando del Regimiento de Burgos, número 36, y en Junio de 1895 el del de Garellano, número 43.

Quedó en situación de excedente en fin de Julio de 1901 y fué nombrado Jefe de la Zona de Reclutamiento de Bilbao en Abril de 1902, destinándose en Diciembre de 1904 á la de Reclutamiento y Reserva de dicha capital.

Promovido á General de brigada en Marzo de 1905, quedó en situación de cuartel, hasta que en Mayo de 1906 fué nombrado General de la primera Brigada de la undécima División.

En Agosto siguiente se situó con diferentes fuerzas en la zona minera de Vizcaya con motivo de la alteración del orden público por haberse declarado en huelga los obreros, prestando servicios que le fueron recompensados con la Gran Cruz blanca del Mérito Militar.

En Enero de 1907, y en virtud de nueva organización, pasó á ser su Brigada la primera de la décima División, volviendo en Agosto á tomar la denominación que anteriormente tenía, y en Septiembre se le dieron las gracias de Real orden por el brillante estado en que se hallaba el Regimiento Infantería de Garellano, perteneciente á su Brigada, al pasársele la revista de inspección que se dispuso en 15 de Marzo de dicho año.

Con posterioridad ha prestado distinguidos servicios durante las huelgas de obreros habidas en Vizcaya, y por los méritos que contrajo durante la de 1910 fué significado al Ministerio de Estado para que se le conceda la encomienda de número de Carlos III.

Ha estado encargado interinamente del Gobierno Militar de Bilbao y provincia de Vizcaya en distintas ocasiones.

Continúa mandando la primera Brigada de la undécima División.

Cuenta cuarenta y ocho años y diez me-

ses de efectivos servicios, de ellos seis años y ocho meses en el empleo de General de brigada; hace el número 4 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cinco cruces rojas de primera clase de la misma Orden.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Gran Cruz blanca del Mérito Militar.

Medallas de Bilbao, de Alfonso XII, de la guerra civil y de Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 21 de la escala de su clase, don Joaquín Martínez García, que cuenta la antigüedad y efectividad de 6 de Enero de 1906,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Manuel Castellón y Cortés, la cual corresponde á la designada con el número 41 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Servicios del Coronel de Infantería D. Joaquín Martínez García.

Nació el día 12 de Octubre de 1854, y comenzó á servir como Cadete de Cuerpo el 1.º de Julio de 1871, habiendo pertenecido al Regimiento Infantería de Albuera, y cursado sus estudios en la Academia del distrito de Castilla la Nueva.

En Abril de 1873 le fué concedido el grado de Alférez.

Promovido al empleo de Alférez de Infantería en Enero de 1874, se le dió colocación en el Batallón Reserva de Jaén, con el que operó contra las facciones carlistas en la provincia de Cuenca y en el Norte; ascendiendo, por antigüedad, á Teniente, en Noviembre siguiente, con destino al Batallón Reserva número 5.

Continuando las operaciones, se halló el 9 de Enero de 1875 en la acción librada en Aras é inmediaciones de Viana; el 2 de Febrero, á la toma y ocupación de Oteiza y Monte Esquinza, donde estuvo acampado algún tiempo, prestando servicios que le fueron recompensados con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 20 de Abril, en el combate de Villatuerta; el 24 de Mayo, en el de los montes de Lacar; el 2 de Junio, en el sostenido para rechazar al enemigo, que atacó el campamento de Monte Esquinza; el 7 de Julio, en la batalla de Treviño, en la que resultó herido, recompensándosele por su comportamiento en ella, con el grado de Capitán; el 15, en la toma de Peñacerrada; los días 29 y 30, en las acciones de Villarreal de Alava; el 10 de Agosto, en la expedición á Salvatierra; el 14, en el combate de Restia; el 21, en los de Guevara y Maturana; el 25 de Octubre, en el de Villarreal de Alava y toma de Arlabán; el 26, en la protección de la marcha del Ejército á Marquina; el 28, en la destrucción de las Minas de Barambio; el 4 de Noviembre, en la segunda toma de Peñacerrada; el 6, en la de Lagrán; el

8, en el combate de la Sierra de Pipaón; el 12, en la acción de Bernedo; el 21 de Enero de 1876, en la de Subijana y Murillas, por la que se le concedió el empleo de Capitán; el 28, en la toma de Villarréal; el 13 de Febrero, en la batalla de Elgueta, y el 25, en el combate de las inmediaciones de Villafranca, destinándose en Mayo al Batallón Reserva, número 7, que después se denominó de Guadalajara, número 15, y otorgándosele en Junio el grado de Comandante, por las operaciones á que concurrió en la región citada desde el 3 al 13 de Noviembre del ya citado año 1875.

Con el Batallón á que pertenecía, pasó á formar parte, desde Septiembre de 1877, del Regimiento de Baleares.

Fué nombrado, en Septiembre de 1880, Ayudante de campo del Gobernador militar del castillo de Montjuich, de Barcelona, y pasó de reemplazo en Octubre de 1883, siendo colocado en Abril de 1884 en el Batallón Reserva de Toledo.

En Julio siguiente se le confirió el cargo de Ayudante de campo del Gobernador militar de Toledo, el cual desempeñó hasta Octubre, que se le nombró Profesor de la Academia general militar.

Se dispuso en Enero de 1886, que pasara á desempeñar las funciones de Ayudante de campo del Gobernador militar de Palencia, y en Noviembre de 1889, que causara alta en el Cuadro de reclutamiento de la Zona de Luarca, trasladándosele en Febrero de 1890 al tercer batallón del Regimiento de Andalucía; en Abril, al Regimiento Reserva de Palencia, y en Julio, al Regimiento de Garillano.

Desde Abril de 1891 ejerció el cargo de Ayudante de Campo del General Jefe de la séptima Brigada orgánica de Infantería, promoviéndosele reglamentariamente al empleo de Comandante en Septiembre de 1892.

En concepto de Ayudante de Campo del Gobernador militar de Cavite, fué destinado, en Enero de 1893, á las Islas Filipinas, pasando en Julio á desempeñar igual cometido á la inmediación del Gobernador militar de Joló.

Por los servicios que con extraordinario celo, inteligencia y laboriosidad prestó en este último destino, fué agraciado en 1894 con la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar, siendo premiado con mención honorífica por su comportamiento en las operaciones efectuadas en el archipiélago joloano en Enero y Febrero de 1895, durante las cuales desempeñó comisiones reservadas, mandó fuerzas y sostuvo un combate.

Obtuvo, por antigüedad, el empleo de Teniente Coronel en Marzo del año últimamente citado; embarcó en Abril para la Península, donde se le señaló la situación de reemplazo, y fué agregado, en Junio, á la zona de reclutamiento de Palencia.

Posteriormente perteneció al Regimiento de Burgos, desde el que pasó al de Reserva de Gijón en Agosto de 1898.

Se le trasladó en Enero de 1899 al Regimiento del Príncipe, quedando en situación de excedente en Marzo de 1900, y siendo destinado en Abril al Regimiento Reserva de Palencia, y en Agosto de 1904 á la zona de reclutamiento del mismo punto.

Entre otras comisiones, desempeñó la de Delegado del Capitán general de la Región en la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Palencia y el de Juez instructor eventual de causas de dicha Plaza.

En Diciembre de dicho año 1904, fué

nombrado Jefe de la Caja de Recluta número 91.

Al ascendersele á Coronel, por antigüedad, en Febrero de 1906, le fué conferido el cargo de Juez de causas de la Capitanía General de la sexta Región.

Quedó nuevamente en situación de excedente en Enero de 1907, confiándosele en Agosto el mando del Regimiento de Guipúzcoa, con el que marchó á Melilla en Septiembre de 1909, emprendiendo operaciones de campaña.

Tomó parte, entre otros hechos de armas, en el combate de Taxdir el 20 del mencionado mes de Septiembre, sosteniendo fuego con los rifeños hasta el amanecer del siguiente día, por lo cual se le recompensó con la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar; el 21, condujo un convoy de muertos y heridos á la Plaza de Melilla; el 22, asistió á la toma del Zoco el Had de Benisicar; el 23, rechazó un ataque de los moros á las posiciones que ocupaba; el 5 de Octubre, sostuvo combate para rechazar otro ataque y ocupar unas posiciones, por lo que le fué concedida la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada; el 6 de Noviembre, cooperó á la toma de Hidum, y el 7, á la ocupación de una loma que domina el poblado de Mezquita; el 1.º de Diciembre, y escortando al General en Jefe, efectuó un reconocimiento sobre el poblado de Tiza y la Cala de Cazaz; el 11, concurrió á otro reconocimiento hecho sobre la punta Negri y la mencionada Cala, y continuó luego prestando diferentes servicios de campaña.

Manda desde Marzo de 1910 el Regimiento de Isabel II, número 32.

Ha contribuido en este mando al sostenimiento del orden durante las huelgas de obreros habidas en Vizcaya y Asturias en el año anterior y el actual.

Cuenta cuarenta años y cinco meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Dos cruces blancas de segunda clase de la misma Orden.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Dos cruces rojas de tercera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Medallas de Alfonso XII y Alfonso XIII.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada, D. Manuel Rodríguez y Rodríguez.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,

José Pidal.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 8 de Junio de 1910,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido au-

torizar, para que pueda formar parte de la Asociación de Laboratorios creada por dicha Real orden, á los siguientes Centros docentes dependientes de este Ministerio: Laboratorio de la Escuela Industrial de Cartagena, Laboratorios de la Facultad Provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla, Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, Laboratorios de Física, Química é Historia Natural de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, Laboratorios de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 19 de Octubre último, dictado con el exclusivo objeto de fijar de una manera clara y terminante las enseñanzas que han de darse en las Escuelas Industriales y en las de Artes y Oficios, y adaptar á su vez el personal docente de las mismas á las asignaturas que constituyen el plan de estudios de los diversos peritajes que en ellas se cursan, ha originado en su interpretación algunas dudas que conviene esclarecer para que no sufra interrupción el pago de los haberes, en cuanto se refiere á los Profesores que interinamente desempeñan cargos para los que fueron legalmente designados.

En su consecuencia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que la Real orden de 16 de Agosto de 1889 no es aplicable al servicio de las Escuelas Industriales y Artes y Oficios, regulado y modificado por disposiciones posteriores que han anulado sus preceptos.

2.º Que por tanto, los Profesores nombrados con carácter interino por autoridad competente, para evitar que quedaran desatendidos los servicios de la enseñanza, con anterioridad á la fecha del Real decreto de 19 de Octubre último, deben continuar en sus puestos percibiendo los haberes que les están asignados hasta que la plaza que desempeñan sea provista definitivamente en la forma legal que determina aquel Real decreto; y

3.º Que las disposiciones contenidas en el artículo adicional del Real decreto antes citado se refieren á la provisión de las vacantes que puedan ocurrir desde que fué publicado, y sólo deben ser aplicadas desde la fecha en que se promulgó para la provisión de las vacantes que ocurran en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido fijar el plazo hasta el día 12 del corriente mes, para el cumplimiento de la disposición 5.ª de la Real orden de adjudicación de subvenciones de caminos vecinales de 28 de Octubre último, que se refiere á las proposiciones presentadas que no ofrecen garantía sólida para la ejecución de la parte de las obras que contribuyen los peticionarios.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consi-

guientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Borjas Blancas se halla vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, que debe proveerse en la forma dispuesta en el artículo 9.º del Real decreto de 1.º de Mayo último.

Los aspirantes á estas plazas dirigirán sus instancias documentadas á este Ministerio dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 6 de Diciembre de 1911.—El Subsecretario, A. Montero.

rizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General de Primera enseñanza.

En el expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de San Lorenzo (Canarias), el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de San Lorenzo (Canarias); y

»Resultando que el Ayuntamiento solicita que se rectifique el error padecido, á su juicio, en el proyecto de señalar al casco de la villa de San Lorenzo 2.479 habitantes en vez de los 875 de que consta, y, como consecuencia, rebajar las cuatro Escuelas que se le asignan a dos, que son las que le corresponden con arreglo á la ley;

»Resultando que la Junta local, la Inspección y Junta provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente;

»Considerando que, conforme al vigente Censo de población, aparece demostrado el error cuya rectificación interesa el Ayuntamiento de San Lorenzo,

»Este Consejo opina que procede modificar el proyecto en el sentido que solicita dicha Corporación.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el precedente informe, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone, y declarar firme, al propio tiempo, el Arreglo escolar de toda la provincia de Canarias, resueltas ya todas las reclamaciones presentadas, sin perjuicio de proceder á su implantación en momento oportuno.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo transmito á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1911.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector del Distrito universitario de Sevilla.

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	Clase.	TURNOS DE PROVISIÓN	FIANZA — Pesetas.
Navalcarnero.....	Madrid.....	2.ª	Regla 1.ª del citado artículo, mejor clase y mayor antigüedad en el Cuerpo.....	2.500
Asuñedo.....	Valladolid.....	3.ª	Idem.....	2.500
Briviesca.....	Burgos.....	3.ª	Idem.....	2.125
Castro del Rfo.....	Sevilla.....	3.ª	Idem.....	1.750
Albaida.....	Valencia.....	1.ª	Regla 2.ª del citado artículo, mayor antigüedad en el Escalafón.....	5.000
Atienza.....	Madrid.....	3.ª	Idem.....	1.750
Bermúdez Sayago.....	Valladolid.....	3.ª	Idem.....	1.750
Castuera.....	Cáceres.....	3.ª	Idem.....	1.750
Morella.....	Valencia.....	3.ª	Idem.....	1.750
San Clemente.....	Albacete.....	3.ª	Idem.....	1.750

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Diciembre de 1911.—El Director general, Fernando Weyler.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección General de Sanidad exterior.

Según noticias de nuestro Representante en Teheran, existe el cólera en algunas aldeas, entre las poblaciones de Ahwaz é Isfahan (Persia).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronte-

rizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Según noticias oficiales comunicadas por nuestro Cónsul en Budapest, existen casos de cólera en las poblaciones de Kuman y Lukacsfalva (Comitado de Torontal-Hungria).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronte-

Ilmo. Sr.: Acordados por Reales órdenes de 2 de los corrientes y de esta fecha, los ascensos de Maestros y Maestras, conforme al artículo 2.º del Real decreto de 25 de Febrero último y el de abono de la diferencia de sueldos intermedios á que se refiere el artículo 3.º, y pudiendo, por la fecha en que en el mes actual deben cerrarse las nóminas, no haber llegado á su destino con tiempo suficiente los referidos títulos ó órdenes de cumplimiento,

Esta Dirección General, con objeto de evitar los perjuicios que en este caso se irrogarían á los interesados, ha resuelto que las diferencias de haberes que motivan las referidas Reales órdenes, puedan acreditarse en nóminas especiales durante este mes.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1911.—El Director general, R. Altamira.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.